



291



ASIGNA 15 SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ CONTUMOR RURAL 2017, DE LA COMUNA DE CONTULMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522 /

CONCEPCIÓN, 30 AGO. 2021

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015; la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.), de fecha 06.09.2018, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones; la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modificó la Resolución Exenta antes singularizada y aprobó nómina de postulantes seleccionados; la Resolución Exenta N° 10628 (V. y U.), de fecha 28.12.2018, que complementa nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, aprobada por la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.) de 2018; la Resolución Exenta Electrónica N° 583 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 25.06.2021, que sanciona la calificación definitiva, aprueba proyecto y montos de subsidio definitivos del Comité Contulmo Rural, de la comuna de Contulmo; la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de 13.08.2020, que modifica la N° 6042, de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U.; la Circular N° 001 (V. y U.), del 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12.11.2018, se seleccionó a los integrantes del Comité Contulmo Rural 2017, código 11410, como beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Construcción en Sitio de Residente, cuyo proyecto está a cargo de la Entidad de Gestión Rural "Habilita Limitada".
2. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 583 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 25.06.2021, se calificó el proyecto y montos de subsidios definitivos del Comité Contulmo Rural 2017, incorporando los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, Requerimientos Arquitectónicos Locales y Discapacidad.
3. Que, el resuelvo 1.5 letra c) de la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de fecha 13.08.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, delegó la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos.
4. Que, mediante el Oficio Ord. N° 1957 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 05.07.2021, se solicitó la asignación de subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución

Sanitaria y/o dotación de energía, Requerimientos Arquitectónicos Locales y Discapacidad, para 15 beneficiarios del Comité Contulmo Rural 2017, de la comuna de Contulmo.

5. Que, a través del Memorándum N° 320 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de fecha 09.08.2021, se solicitó la redacción del respectivo acto administrativo de asignación de los subsidios complementarios, acompañando informe de autorización.
6. Que, el referido Informe señala, entre otros aspectos, que el subsidio de Mejoramiento del Terreno se requiere para crear las condiciones propicias para el emplazamiento y la posterior ejecución de la vivienda en el terreno del beneficiario, realizando escarpes que nivelen el suelo donde se emplazará la nueva vivienda; respecto del subsidio para solución sanitaria, corresponderá a la ejecución particular de la fosa séptica y la red de alcantarillado que conecta al sistema baño y desagües de aguas servidas de la vivienda; en cuanto a los requerimientos arquitectónicos locales, se considera al corredor como parte característica del sector, con pilares de madera y pisos revestidos con cerámicos. En toda la cubierta de la vivienda se consideran planchas de teja continua, que imitan la teja tradicional; y, por último, el subsidio para personas con discapacidad se requiere para adicionar obras que ayuden al desplazamiento del beneficiario con discapacidad, en cuanto a anchos de puertas interiores y exteriores y radios de giro al interior de la vivienda, todo lo cual justifica la asignación de los subsidios complementarios antes referidos, por lo que procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNANSE** 15 subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, con sus respectivos montos, al proyecto de vivienda Comité Contulmo Rural 2017, de la comuna de Contulmo, Provincia de Arauco, Región del Biobío, proyecto código umbral 11410, los que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES INDIVIDUALES			SUBSIDIOS BASE (CON FACTOR)			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF				RESUMEN FINANCIAMIENTO EJECUCIÓN UF			ASESORÍAS UF	
NOMBRE COMPLETO	RUT	FACTOR MULTIPLIC.	T1: SB + FM	T2: C.D.	T3: C.R.C.	M.T.	S.S/Y/O.D.E.	R.A.L	DISCAPAC. (20 /80 UF)	AHORRO	AHORRO EXENTO	MONTO TOTAL VIVIENDA	ASISTENCIA TÉCNICA	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
ORIS ALARCON PARRA	9.889.895-6	1,3	650	0	156	0	200	10	0	15	0	1.121	50,4	25,2
PAOLA MARIANELA BARRIENTOS PARRA	11.987.786-5	1,3	650	156	0	0	200	100	0	15	0	1.121	50,4	25,2
ALBERTO CABRERA QUINTANA	4.689.870-2	1,3	650	0	156	0	200	100	20	0	15	1.141	50,4	25,2
ALEJANDRO JAVIER CONTRERAS ALVAREZ	15.204.281-7	1,3	585	0	156	0	200	100	0	35	0	1.076	50,4	25,2
PATRICIO HERNAN CONTRERAS DURAN	15.204.333-3	1,3	650	0	156	20	200	100	0	15	0	1.141	50,4	26,6
ANYELA JIMENA FAUNDEZ VALENZUELA	17.159.541-K	1,4	700	0	0	0	200	100	0	10	0	1.010	54	25,2
TERESA YINETT FAUNDEZ VALENZUELA	17.301.948-3	1,4	700	0	168	0	200	100	0	15	0	1.183	54	25,2
OCTAVIO ORLANDO HOLDERMAN N GARCES	4.454.402-4	1,3	650	156	0	0	200	100	0	0	15	1.121	50,4	25,2

PALMIRA DEL CARMEN LOBOS SAEZ	14.459.943-8	1,3	585	0	156	0	200	100	0	35	0	1.076	50,4	25,2
IVAN DE LA CRUZ MACHUCA AVELLO	5.513.559-2	1,3	650	0	156	240	200	100	0	0	15	1.361	50,4	26,6
DAYANA ISAMAR ORTEGA SOTO	19.070.062-3	1,4	700	0	0	0	200	100	0	10	0	1.010	54	25,2
LUIS HONORIO ORTEGA QUILODRAN	9.364.188-4	1,4	700	0	0	0	200	100	0	10	0	1.010	54	25,2
FLORINDO PARRA ESCOBAR	4.027.890-7	1,3	650	0	156	0	200	100	0	0	15	1.121	50,4	25,2
HILDA DEL CARMEN SAEZ VALENCIA	7.600.095-6	1,3	585	0	156	0	200	100	0	35	0	1.076	50,4	25,2
CESAR ALBERTO TOLEDO DERAMOND	3.255.089-4	1,3	650	0	156	0	200	100	0	0	15	1.121	50,4	25,2
<b>Totales</b>												<b>16.689</b>	<b>770,4</b>	<b>380,8</b>
<b>GLOSARIO:</b>	C.S.R: Construcción en Sitio Residente				C.R.C: Construcción Recinto Complementario				C.D: Construcción de dormitorio					
T 1,2,3,4: Tipologías postuladas	M.T: Mejoramiento de terreno				S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía									

**TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS: 4.690 UF**

TIPO DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	MONTO EN UF
MEJORAMIENTO DEL TERRENO	260
SOLUCION SANITARIA	3.000
REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS LOCALES	1.410
DISCAPACIDAD	20
<b>TOTAL</b>	<b>4.690</b>

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **4.690 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de los subsidios complementarios, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

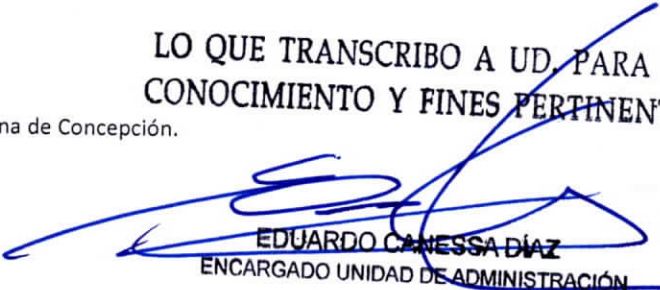
  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
 ABOGADO  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM/ AMHM/ PTP

Distribución:

- DPH MINVU.
- EGR Habilita Limitada, calle Lincoyan N° 445 interior, segundo piso, comuna de Concepción.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARIO REGIONAL MINVU  
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO